

RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION 2021-367

Dr, BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ ABOGADO <bagora50@hotmail.com>

Jue 28/04/2022 9:46 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mario Gomez <1954marioegomez@gmail.com>; ANDRES BOJACA <carterabojaca@gmail.com>; martha.gutierrezsanchez@gmail.com <martha.gutierrezsanchez@gmail.com>; Mario Gomez Blanco <mariojunior77@hotmail.com>

Cordialmente me permito allegar nuevamente, recurso radicado el día martes 26 de abril a las 5pm, del cual no se me envió acuse de recibido, ni tampoco me reboto, como no recibido. Además tampoco aparece como incorporado al proceso. Atentamente.

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ.

3102040430

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Señores:

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Dra. Milena Cecilia Duque Guzmán.

Juzgados Carrera 10 # 14-33- Edificio Morales Molina, Piso 7o

REFERENCIA: *Proceso Ejecutivo Singular.*
DEMANDANTE: *SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.*
DEMANDADOS: *(1) MARIO ERNESTO GOMEZ BLANCO. (ARRENDATARIO)*
(2) NORA CRISTINA BLACO TELLEZ. (CODEUDOR 1)
(3) MARIO ERNESTO GOMEZ RAMIREZ, (CODEUDOR 2)

PROCESO: *1100 1400 3017-2021-00367-00*
ASUNTO: *Recurso de Reposición en subsidio de Apelación.*

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 19.461.079 de Bogotá D.C.: Portador de la tarjeta profesional 114.365 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial del señor **MARIO ERNESTO GOMEZ RAMÍREZ**, demandado en este proceso como codeudor solidario dos, mediante el presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo manifiesto a usted señora juez, que respetuosamente presento el **RECURO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** contra sus providencia de Abril 22 de 2022, publicadas en estado el día 25 de abril del corriente año del cuaderno principal, en su inciso primero donde se rechaza por extemporánea la impugnación que formulamos contra la reforma a la demanda hecha por la parte actora y notificada a nosotros en noviembre 8 de 2021, esto lo hacemos de conformidad con el artículo 318, 320 y ss del Código General del Proceso, ya que para nosotros los tres días de termino para la presentación se deben tomar es a partir de la orden dada por usted en el auto de Noviembre 5 de 2021 y notificado en Noviembre 11 de 2021, más los tres días que menciona en su auto de aceptación de la reforma de la demanda en su inciso final. Estos recursos los sustentos de la siguiente manera.

ARGUMENTOS DE HECHO Y DERECHO.

I: **Con respecto al inciso primero del auto de abril 22 de 2022, relacionado con el rechazo de la presentación oportuna del recurso de reposición sobre la reforma de la demanda se debe tener presente lo siguiente.**

- 1) En el inciso final de su auto de noviembre 5 de 2021, donde acepta la reforma de la demanda y nos corren traslado que literalmente reza. ***“De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 93 del C. G. P., NOTIFÍQUESE esta providencia por estado y de la misma córrase traslado a la parte demandada por la mitad del término inicial, que empezara a correr pasados tres (3) días de la notificación” (SIC)***
- 2) Con base en el resuelve de su auto anterior, los términos empezaban a correr a partir de los tres días posteriores a la notificación, es decir si la notificación fue en noviembre 8 de 2021, los tres días posteriores se cumplían en noviembre 11 de 2021, de ahí, teníamos tres días posteriores para presentar nuestras excepciones

previas, es decir que teníamos plazo de los términos hasta noviembre 17 de 2021, nosotros la presentamos en Noviembre 16 de 2021, esto significa que lo hicimos en términos establecidos por la ley.

- 3) También téngase presente el oficio de noviembre 20 de 2021, donde la secretaria del despacho menciona lo siguiente: **“NOVIEMBRE 23 DE 2021. Se deja constancia que, en la fecha, siendo las 8:00 a.m., se fija en lista el recurso de reposición presentado dentro del término legal, mismo que queda en traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, contados a partir del día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021. Artículo 319 y 110 del Código General del Proceso. Vence el día 26 de NOVIEMBRE de 2.021 a las 5 p.m. ANDREA PAOLA FAJARDO HERNANDEZ secretaria”** (sic)

PETICIONES ESPECIALES:

1. **Con base en los anteriores argumentos jurídicos y de hecho, muy respetuosamente solicito a la señora juez, se sirva revocar su decisión de su auto sobre la presentación extemporánea de nuestro recurso de reposición sobre la reforma de la demanda, ya que estamos demostrando que lo hicimos oportunamente de conformidad con su mandato-**
2. **En caso de que la juez natural no REVOQUE su decisión, le solicitamos respetuosamente se surta la APELACIÓN ante al juez superior, para que sea analizada, valorada, motivada y revocada la decisión del aquo, ya que la presentación de nuestras excepciones previas las hicimos a través de un recurso de reposición presentadas oportunamente.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

En derecho me fundamento en los artículos 93, 110, 318,319, 320 y 321 del Código General del Proceso, decreto 806 de junio 4 de 2020.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como pruebas:

1. Anexamos copia del último inciso del auto de noviembre 5 de 2021, donde menciona que los términos empiezan a contar a partir de los tres días posteriores a la notificación.
2. Adjunto copia del oficio secretarial de noviembre 23 de 2021, donde se menciona que las contestaciones se hicieron en términos.
3. Copia del auto de abril 22 de 2022, para que se analice su inciso primero, y es el que solicitamos que se revoque.

BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ
ABOGADO

Atentamente.



BEYER ALBERTO GOMEZ RAMIREZ
C.C. 19.461.079 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 114.365 del Consejo Superior de la Judicatura
Celular: 310 – 2040430
Email: bagora@hotmail.com

Buscar



Enviados

Todo ▾



jorge enrique sarmiento

DEMANDA EJECUTIVA A 1:05 p. m.

Jorgito esta es la copia c

Ayer



cmpl7bt@cendoj.r

REPOSICION Y EN S mar, 3:00 p. m.

Enviado desde Com



Magda Milena Satin

PODER DEVOLUCIO mar, 4:00 p. m.

Magda te envió el p



Rafael Vicente Ave

información mar, 12:18 p. m.

Gracias Dr. Ave



diazdanna054@gmail

envio juzgado - Pw mar, 10:42 a. m.



asesorias_cobranza

SALUDOS DR SAL mar, 10:10 a. m.

lunes, 25 de abril de 2023